Gobernación del CAUCA

LA LIDER DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS ADRIANA RODRIGUEZ GÓMEZ, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN 3280 DE 2018

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 1597 del 30 de julio de 2025 en el cual se definen frente al Plan de Intervenciones Colectivas como el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en cada territorio y micro territorio. **Parágrafo**. Las intervenciones colectivas corresponden a las señaladas en el numeral 3 2 del capítulo 3 del Anexo I LINEAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD" de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.

2. En la Resolución 3280 de 2018 se definen las intervenciones de:

 - **Información en salud** como acciones de producción, organización y difusión de un conjunto de datos o mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, así como a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros sectores sobre aspectos relacionados con la salud pública, que contribuya a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones en salud.
 - **Educación y comunicación para la salud** como un proceso de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el diálogo de saberes, orientado al desarrollo y fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias, las comunidades, las organizaciones y redes para la promoción de la salud individual y colectiva, la gestión del riesgo y la transformación positiva de los diferentes entornos. Su intencionalidad es la de aportar al desarrollo de la autonomía individual y colectiva en la determinación de sus estilos de vida y en la garantía del derecho a la salud

Estas intervenciones colectivas no requieren de habilitación en el registro especial de prestadores de salud para su ejecución. Por lo tanto, la Empresa Social del Estado

Gobernación del CAUCA

Suroccidente ESE está facultada para llevar a cabo estas intervenciones en municipios distintos a aquellos en los que actualmente se encuentra habilitada.

Para constancia se firma en Popayán, a los cinco (05) días de septiembre de 2025.

ADRIANA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Líder Proceso Gestión de la Salud Pública
e Intervenciones Colectivas
Secretaría de Salud Departamental

Proyectó: Yenny Alexandra Díaz Yacumal - Profesional Universitario PGSP-IC